PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN Nº 001-2021-UNF/PCO

Sullana, 04 de enero de 2021.

VISTO:

La Resolución de Presidencia de la Comisión Organizadora N° 101-2020-UNF/PCO; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568, de fecha 26 de julio de 2010, se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Sub Región Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, con Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM, de fecha 29 de noviembre de 2020, se resolvió: "Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19".

Que, el artículo 14° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, dispone que el ejercicio del control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General de la Republica, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución.

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, conforme al artículo 16° de la Ley N° 27785,la Contraloría General de la República tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como contribuir con los poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social.

Que, el tercer párrafo del artículo 17° de la Ley N° 27785, dispone que el Órgano de Control Institucional (OCI) mantiene una relación funcional con la Contraloría General, efectuando su labor, de conformidad con los lineamientos y políticas que tal efecto establezca este Organismo Superior de Control;

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 458-2016-CG, publicada el 28 de octubre de 2016, se modifica la "Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional".

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 101-2020-UNF/PCO, de fecha 02 de diciembre de 2020, se encargó a la Abg. CARMEN YULIETH ROMÁN QUISPE, Especialista en Auditoria II del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Frontera, las funciones de la Jefatura del Órgano de Control Institucional, a partir del 02 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2020, salvo designación o encargatura que se realice por Contraloría General de la República - CGR.

Que, mediante Memorándum N° 228-2020-UNF-SG, de fecha 22 de diciembre de 2020, se autorizó la prórroga de los Contratos Administrativo de Servicios, del personal administrativo de la Universidad Nacional de Frontera, del 01 de enero al 31 de marzo de 2021; entre ellos a CARMEN YULIETH ROMÁN QUISPE Especialista en Auditoría II del Órgano de Control Institucional de esta Casa Superior de Estudios.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 088-2017-MINEDU, 200-2019-MINEDU y 179-2020-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Abg. CARMEN YULIETH ROMÁN QUISPE, Especialista en Auditoria II del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Frontera, las funciones de la Jefatura del Órgano de Control Institucional, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero hasta el 28 de febrero de 2021, salvo designación o encargatura que se realice por la Contraloría General de la República - CGR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR al Departamento de Gestión de Órganos de Control Institucional el presente acto resolutivo, a través de Presidencia de Comisión Organizadora de esta Casa Superior de Estudios.

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipolito Pasihuan Rivera
SECRETARIO GENERAL